

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Municipalidad de Neuquén

SANTA FÉ 161

ORDENANZA

Nº 834

VISIÓN:

Que se ha incurrido en un error en la redacción del artículo 2º de la Ordenanza N°654/71, cuya copia luce a fs.13; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Ejecutivo a // fs.17, corresponde proceder a su modificación;

Que en el presente caso no corresponde solicitar la aprobación de la ordenanza por parte del Ejecutivo Provincial, en mérito a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N°0669, que autoriza a sancionar ordenanzas que / traten sobre ventas de terrenos del dominio municipal a las Comunas de Primera y Segunda Categoría;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sancione y promulgue con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) SUSTITUZCASE el artículo 2º de la Ordenanza N°654 de fecha 20 de / - - - - - Mayo de 1971, el que quedará redactado de la siguiente forma:"FI- "JASE en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), como precio total "del lote descripto en el artículo 1º, importe que será abonado de contado, // "otorgándose recibo oficial por la suma precisada, dejándose aclarado que di- "cho importe ha sido fijado de acuerdo a las facultades emergentes de la Ley "Provincial N°0669, Arts.1º y 2º".-

Artículo 2º) La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario de / - - - - - Hacienda y Administración.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, notifíquese, dese al D.M. y / - - - - - Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. Expte.Nº89-S-1971. - - - - - - - - - - -

f-u.-

